

Gobierno de General Arenales

Departamento Ejecutivo

DECRETOS

DECRETO 383/17

04-12-2017

VISTO: La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social GELOSO, Ana Laura

Y CONSIDERANDO: Que, la misma presenta su renuncia al cargo que ocupara hasta este momento en esta administración.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTESE a partir del 05 de diciembre de 2017, la renuncia al Cargo de Secretario de Desarrollo Social a la Sra. GELOSO, Ana Laura, DNI: 28.499.585, Legajo N° 4173.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 384/17

04-12-2017

VISTO: El cargo vacante en la Administración como Secretario de Desarrollo Social.

Y CONSIDERANDO: Que, para continuar con el buen funcionamiento de la misma es necesario designar personal idóneo.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE a partir del día 5 de diciembre de 2017 como funcionario público a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social a la Sra. SBARBATTI, Mariela Rita, DNI: 21.959.681.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto en el artículo anterior, será imputado a la Partida de Gastos de la Jurisdicción y Programa que corresponda del Presupuesto de Gastos, vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 385/17

05-12-2017

VISTO: La Ordenanza 2051/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 4 de diciembre del corriente;

Y CONSIDERANDO: Que es facultad del Departamento Ejecutivo expedirse y promulgar ordenanzas sobre resoluciones del Honorable Concejo Deliberante en tiempo y forma;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 2051/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 4 de diciembre de 2017.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 386/17

05-12-2017

VISTO: El programa "Olimpiadas Juveniles 2017" llevado a cabo por la Dirección de Juventud y la Dirección de Deportes y Turismo del Gobierno Municipal;

Y CONSIDERANDO: Que, en el mismo programa se premia a las instituciones educativas ganadoras de las diferentes jornadas;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio de \$3500 (Pesos tres mil quinientos) al Instituto Nuestra Señora de Ascensión.

ARTICULO 2º: Los gastos correspondientes se imputaran a la partida de FONDO EDUCATIVO.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Cumplido, Archívese.

DECRETO 387/17

05-12-2017

VISTO: El programa "Olimpiadas Juveniles 2017" llevado a cabo por la Dirección de Juventud y la Dirección de Deportes y Turismo del Gobierno Municipal;

Y CONSIDERANDO: Que, en el mismo programa se premia a las instituciones educativas ganadoras de las diferentes jornadas;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio de \$3500 (Pesos tres mil quinientos) a la Escuela Secundaria N°5 de La Trinidad.

ARTICULO 2º: Los gastos correspondientes se imputaran a la partida de FONDO EDUCATIVO.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Cumplido, Archívese.

DECRETO 388/17

05-12-2017

VISTO: El programa "Olimpiadas Juveniles 2017" llevado a cabo por la Dirección de Juventud y la Dirección de Deportes y Turismo del Gobierno Municipal;

Y CONSIDERANDO: Que, en el mismo programa se premia a las instituciones educativas ganadoras de las diferentes jornadas;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio de \$3500 (Pesos tres mil quinientos) al Instituto Secundario de General Arenales "ISGA".

ARTICULO 2º: Los gastos correspondientes se imputaran a la partida de FONDO EDUCATIVO.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Cumplido, Archívese.

DECRETO 389/17

05-12-2017

VISTO: El calendario de vencimientos de las Tasas Municipales Ejercicio 2017 La Ordenanza 1962/14, Y CONSIDERANDO: que existieron situaciones que derivaron en la postergación de algunos vencimientos para evitar inconvenientes a los contribuyentes que pagan en término;

Que la Ordenanza 1962/14 faculta a este Departamento a prorrogar los vencimientos de las municipalidades,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: prorrogúese hasta el día 31 de Diciembre de 2017 el vencimiento de todas la Tasas Municipales.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.

DECRETO 390/17

05-12-2017

VISTO: La nota presentada por la Secretaria de Salud RINALDI, Raúl Alberto.

Y CONSIDERANDO: Que, el mismo presenta su renuncia al cargo que ocupara hasta este momento en esta administración.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTESE a partir del 09 de diciembre de 2017, la renuncia al Cargo de Secretario de Salud al Dr. RINALDI, Raúl Alberto, DNI: 12.609.499 Legajo N° 4165.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 391/17

07-12-2017

VISTO: Que el 20 de Diciembre, en el Salón del Club Social de Arribeños se llevará a cabo la pre-colonia Reencuentro Feliz, que reúne a todos los Adultos Mayores del Distrito de General Arenales

Y CONSIDERANDO: Que es menester acompañar y apoyar las diferentes actividades que se realicen con el objeto de estimular la participación social de las personas mayores, brindándoles contención y estimulación para que lleven una vida activa

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarar de INTERES MUNICIPAL LA PRE-COLONIA REENCUENTRO FÉLIZ de adultos mayores de nuestro distrito.

ARTICULO 2º: Autorizar los gastos que demande (Sonido, traslados, librería, etc.)

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.

DECRETO 392/17

11-12-2017

VISTO: El calendario de vencimientos de las Tasas Municipales Ejercicio 2017 La Ordenanza 1962/14

Y CONSIDERANDO: que existieron situaciones que derivaron en la postergación de algunos vencimientos para evitar inconvenientes a los contribuyentes que pagan en término;

Que la Ordenanza 1962/14 faculta a este Departamento a prorrogar los vencimientos de las municipalidades,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: prorrogúese hasta el día 25 de Enero de 2018 el vencimiento de la Tasa de Seguridad e Higiene

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.

DECRETO 393/17

11-12-2017

VISTO: La tenencia precaria de fecha 19/03/2007 y el expte. N° 4040- 2426117 de éste Municipio,

Y CONSIDERANDO: Que como paso previo a la confección del boleto de compraventa pertinente, por parte de la Subsecretaria Social de Tierras., Urbanismo y Vivienda, es necesario se proceda a la adjudicación del lote nombrado catastralmente como: Circ.: 1, Secc.: A, Quinta: 18, Manz.: 18a, Parcela: 4; a nombre de los beneficiarios, mediante Decreto Municipal.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese a la Sra. Romina Bergameschino, D.N.I. N° 25.034.107.-, en el marco de lo previsto por el plan "Familia Propietaria" (Ley 11.423), el lote ubicado en la localidad de General Arenales, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ.: 1, Secc.: A, Quinta: 18, Manz.: 18a, Parcela: 4.

ARTICULO 2: Atento haberse fijado por la Gestión Municipal pertinente, y en ocasión de la adjudicación precaria, el precio del inmueble adjudicado en la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-), pagaderos en Cincuenta (50) cuotas de Pesos Veinte (\$ 20.-) por mes, y no compartiendo este Ejecutivo Municipal el valor asignado al inmueble, que dista en mucho del valor de mercado, pero en la procura de no afectar derechos adquiridos por los beneficiarios, procédase a la confección y firma del boleto de compraventa

respectivo, estableciéndose un precio de pesos un mil (\$1000), pagaderos en Cincuenta (50) cuotas mensuales y consecutivas de pesos Veinte (\$ 20), cada una.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO 394/17

11-12-2017

VISTO: La nota presentada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de Arribeños,

Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan autorización para poner en circulación un bono contribución a beneficio de dicha Institución;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de Arribeños a poner en circulación un bono contribución con las siguientes características:

- Cantidad de Bonos: 333 de 3 números cada uno
- Costo del mismo: \$ 3.000.- tres mil.

El sorteo final se realizará en la última jugada del mes de diciembre de 2017 por la Lotería Nacional.

Premios:

- 1º un automóvil marca Renault KWID 5 puertas.
- 2º Una heladera marca Columbia c/freezer.
- 3º Un aire acondicionado F/C marca BGH 3500fr
- 4º Una cocina marca Volcán luz y encendido electrónico
- 5º Un LCD marca BGH de 32´

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 395/17

11-12-2017

VISTO: La Partida de Bonificación Especial prevista en el Presupuesto de Gastos vigente.

Y CONSIDERANDO: Que la ley 14.656, en su artículo 72 prevé el otorgamiento de Bonificación Especial, Adicional por Merito., Adicional por Actividad Exclusiva, Adicional por Bloqueo de título, Adicional por Jornada Prolongada, etc.

Que, según la actividad específica desarrollada por los Agentes Municipales, pueden otorgarse dichos beneficios como forma de recompensar su labor.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE por única vez en el mes de Diciembre de 2017 una Bonificación Especial No Remunerativa de pesos un mil (\$1.000), a los Agentes Municipales y por los montos que se detallan en el Anexo 1 que forma parte de este Decreto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el pago del presente beneficio se imputará a la Partida 1.1.3.3 "Bonificación Especial" de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 396/17

18-12-2017

VISTO: La nota presentada por el Director de Seguridad y Defensa Civil, Sergio R. Espinosa.

Y CONSIDERANDO: Que, el mismo presenta su renuncia al cargo que ocupara hasta este momento en esta administración, debido a la finalización de la compatibilidad limitada dispuesta por Decreto 1292/13, extendida por Decreto provincial 157/16.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTESE a partir del 01 de enero de 2018, la renuncia al Cargo de Director de Seguridad y Defensa Civil, Sergio R. Espinosa, DNI: 12.939.281, Legajo n° 302.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 397/17

22-12-2017

VISTO: El Expte. N° 4040-1752/2016 "Concurso Público N° 05/2017 Arrendamiento de Banquinas"

Y CONSIDERANDO: Que atento al dictamen de la Asesoría Letrada Municipal y estudiadas que fueran conjuntamente con la Dirección de Producción las distintas ofertas recibidas por parte de los varios oferentes por las banquinas de las rutas provinciales,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE, a los contribuyentes que a continuación se detallan, la explotación de las banquinas de los respectivos inmuebles que se transcriben;

- a) Ruta Provincial N° 65.-
 - 1- Caruso José Luis, las parcelas: 3-B-20-3b
- b) Ruta Provincial N° 50
 - 1- Pérez Alejandro, las parcelas: 7-Ru-186gg, 7-Ru-186dd, 7-Ru-186t.

ARTICULO 2º: Dispóngase la notificación a los adjudicatarios citados en el artículo anterior.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese fehacientemente y archívese.

DECRETO 398/17

22-12-2017

VISTO: Que la Dirección General de Infraestructura Escolar de la Provincia de Buenos Aires a través del Fondo de Financiamiento Educativo Provincial financia la Construcción de dos Aulas en Escuela Secundaria N° 5 de la Localidad de Ferre, Partido de General Arenales.

Y CONSIDERANDO: Que, a tal fin, se ha procedido a efectuar el respectivo llamado a Licitación Privada denominada N° 19/17, con fecha 06 de Noviembre de 2017,

Que, para tal fin se ha analizado la documentación licitatoria correspondiente, adjudicando las obras a la oferta económica más conveniente,

Que, es preciso proceder a la adjudicación de estas obras de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones,

Que, para ello esta Municipalidad está Facultada,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese al Sr. Torres Walter la obra "CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN ESCUELA SECUNDARIA N° 5 DE LA LOCALIDAD DE FERRE, PARTIDO DE GENERAL ARENALES", según las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por el monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL. (\$ 1.250.000,00) por considerarse esta la oferta económica más conveniente.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo ordenara la correspondiente comunicación a la empresa adjudicataria.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 399/17

22-12-2017

VISTO: La Partida de Bonificación Especial prevista en el Presupuesto de Gastos vigente.

Y CONSIDERANDO: Que la ley 11.757, en su artículo 19 prevé el otorgamiento de Bonificación Especial, Adicional por Merito, Adicional por Actividad Exclusiva, Adicional por Bloqueo de título, Adicional por Jornada Prolongada, etc.

Que, según la actividad específica desarrollada por los Agentes Municipales, pueden otorgarse dichos beneficios como forma de recompensar dicha labor.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: INCREMENTASE, a partir del corriente mes de diciembre de 2017 Adicional por Movilidad de pesos quinientos (\$500) mensuales, a la Agente Municipal Sra. GALLARDO, Gladys Beatriz, DNI: 21.009.887, Legajo n° 6310.

ARTICULO 2º: INCREMENTASE, a partir del corriente mes de diciembre de 2017 Adicional por Movilidad de pesos un mil (\$1.000) mensuales, a la Agente Municipal Sra. DEVIA MONTIVERO, María Claudia, DNI: 27.563.600.

ARTICULO 3º: OTORGASE, a partir del corriente mes de diciembre de 2017 Adicional por Movilidad de pesos un mil (\$1.000) mensuales, a la Agente

Municipal Sra. AVALOS, Débora Georgina, DNI: 28.012.988.

ARTICULO 4º: Los gastos que demanden el pago del presente beneficio se imputará a la Partida 1.1.3.3 "Bonificación Especial" de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 400/17

27-12-2017

VISTO: La Ley Orgánica de las Municipalidades y el reglamento interno del Honorable Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO: Que, el artículo N° 68, inc. 5º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 14 del Reglamento Interno del H.C.D. prevén la convocatoria del Cuerpo a Sesiones Extraordinarias, y que en la emergencia esto es una necesidad atendiendo los asuntos del interés público que requieren tratamiento urgente, por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo N° 83, inc. 1º de la L.O.M.;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Convocase al Honorable Concejo Deliberante a sesión extraordinaria para el día 5 de enero de 2018, a las 20 hs. A llevarse a cabo en el salón azul del Palacio Municipal a efectos de tratar el siguiente orden del día:

- 1- Dar tratamiento al expediente N° 1922/17 Ordenanza Fiscal e Impositiva 2018
- 2- Dar tratamiento a expediente 1923/17 Convenio IOMA

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 401/17

29-12-2017

VISTO: Que durante los meses de Enero y Febrero del año 2018 se realiza la Colonia de Abuelos "Reencuentro Feliz" a cargo de las Direcciones de Deportes y Cultura del Gobierno Municipal

Y CONSIDERANDO: Que el objetivo de este programa es apoyar, incentivar y acompañar a los abuelos del Distrito realizando actividades recreativas, deportivas y culturales, generando una etapa de sana competencia, diversión y disfrutando de las actividades al aire libre

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarar de INTERES MUNICIPAL La Colonia de Abuelos que se llevará a cabo durante los meses de Enero y Febrero de 2018.

ARTICULO 2º: Autorizar los gastos que de ella demanden (refrigerios, trofeos, sonido, traslados, viajes, materiales, recordatorios, etc.)

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese

DECRETO 402/17
29-12-2017

VISTO: La nota de renuncia al cargo de Director de Juventud y solicitud de reubicación del Agente Alexis Javier Pires, DNI: 37.406.812, Legajo nº 301.

Y CONSIDERANDO: Que, el mismo presenta su renuncia al Cargo que ocupara hasta la actualidad, conjuntamente con su petición de reubicación al empleo que ocupara hasta su designación como Director de Juventud.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTESE a partir del 29 de Diciembre de 2017, la renuncia al Cargo de Director de Juventud al Sr. Alexis Javier Pires, DNI: 37.406.812, Legajo nº 301.

ARTICULO 2º: REUBIQUESE, consecuentemente, a partir del 29 de Diciembre de 2017 como Personal Administrativo Clase I al Sr. Alexis Javier Pires, DNI: 37.406.812, Legajo nº 301.

ARTICULO 3º: El gasto dispuesto en el artículo anterior, será imputado a las Partidas de Gastos de la jurisdicción y programa que corresponda, en el presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 403/17
29-12-2017

VISTO: El Artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; Los fondos con afectación percibidos de las distintas jurisdicciones;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde ampliar las cuentas del presupuesto actual para reflejar los ingresos realizados, respetando el destino fijado para los mismos;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos por un total de \$ 61.566.353,26 (pesos sesenta y un millones quinientos sesenta y seis mil trescientos cincuenta y tres con 26/100) de acuerdo al detalle que se anexa.

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos en \$ 61.566.353,26 (pesos sesenta y un millones quinientos sesenta y seis mil trescientos cincuenta y tres con 26/100) creándose y/o incrementándose las partidas presupuestarias que se indican en el anexo mencionado.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 404/17
29-12-2017

VISTO: La ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica en su Art. 119º faculta al Departamento Ejecutivo a ampliar o

crear partidas que se financien con recursos afectados respetando la finalidad a que deban ser aplicados los mismos;

Que el Art. 121º de la Ley Orgánica permite transferencias de crédito entre todas las partidas del presupuesto, siempre que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que se requiere adecuar las partidas financiadas con recursos afectados de origen provincial; Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese en \$ 24.268.648,60 (pesos veinticuatro millones doscientos sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho con 60/100) el presupuesto de gastos vigente de acuerdo al detalle que se anexa.

ARTICULO 2º: La ampliación dispuesta en el artículo anterior será financiada con la deducción de crédito en las partidas que se indican en el anexo.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 405/17
29-12-2017

VISTO: La ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica en su Art. 119º faculta al Departamento Ejecutivo a ampliar o crear partidas que se financien con recursos afectados respetando la finalidad a que deban ser aplicados los mismos;

Que el Art. 121º de la Ley Orgánica permite transferencias de crédito entre todas las partidas del presupuesto, siempre que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que se requiere adecuar las partidas financiadas con recursos afectados de origen nacional; Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese en \$ 6.176.602,64 (pesos seis millones ciento setenta y seis mil seiscientos dos con 64/100) el presupuesto de gastos vigente de acuerdo al detalle que se anexa.

ARTICULO 2º: La ampliación dispuesta en el artículo anterior será financiada con la deducción de crédito en las partidas que se indican en el anexo.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 406/17
29-12-2017

VISTO: La ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Art. 118º de la Ley Orgánica el presupuesto anual constituye el límite de las autorizaciones conferidas al Intendente y al Presidente del Concejo en materia de gastos;

Que la Ley Orgánica en su Art. 119° faculta al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada ordenanza de presupuesto;

Que durante el examen de las cuentas el Concejo está facultado a compensar excesos producidos en partidas del presupuesto de gastos con economías realizadas sobre el mismo presupuesto;

Que se requiere adecuar las partidas financiadas con recursos del tesoro municipal;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Amplíese en \$ 48.448.751,50 (pesos cuarenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y uno con 50/100) el presupuesto de gastos vigente de acuerdo al anexo adjunto, ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2°: La ampliación dispuesta en el artículo anterior será financiada con la deducción de crédito en las partidas que se indican en el anexo.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.